

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS292/37
27 de febrero de 2009

(09-1024)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Modificación del acuerdo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 25 de febrero de 2009, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas y la delegación del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Con respecto a la diferencia *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos* (WT/DS292), nos complace informarle de que las Comunidades Europeas y el Canadá han decidido una vez más modificar de común acuerdo el "plazo prudencial" para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias, que se había fijado inicialmente de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* y que debía expirar el 1º de marzo de 2009. La fecha de expiración del plazo prudencial en esta diferencia pasa a ser el 1º de mayo de 2009. Le rogamos que distribuya la presente notificación a los Miembros del Órgano de Solución de Diferencias.

Por las Comunidades Europeas

Excmo. Sr. Eckart Guth
Embajador
Representante Permanente
de las Comunidades Europeas

Por el Canadá

Sra. Heather Grant
Representante Permanente Adjunta
del Canadá